



EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA -----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 18.000,00€ SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Con fecha 16 de noviembre de 2016 desde la Dirección General de Organización y Régimen Interno se remite solicitud de financiación por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria A1113.91200.22601 (Atenciones protocolarias y representativas) perteneciente al Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, con motivo de diversos gastos que se han comprometido por el Gabinete de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: A la vista de dicha solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, conforme la solicitud del Servicio, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (9).

Tercero: La presente modificación presupuestaria se propone modalidad Transferencia de Crédito por importe de 18.000,00€ y consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria A1113.91200.22601 (Atenciones protocolarias y representativas) financiándose mediante baja de la aplicación A1113.91200.22799 por la misma cantidad

Cuarto: Se informa por el Servicio, “que la baja de crédito que se producirá en la aplicación presupuestaria A1113.91200.22799 (otros trabajos realizados por otras empresas), no afecta al buen funcionamiento del Servicio. Constando en el expediente certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe total de 18.000,00 €

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Según dispone el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Rubricado:
M^a Concepción Arnau Díaz-Llanos

Código Seguro De Verificación:	wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 12:57:59	
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 11:11:45	
	M ^a Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	15/12/2016 11:02:20	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==			

SEGUNDO: Asimismo, la Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1 y 3 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

CUARTO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.


En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**, conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
M^a Concepción Arnau Díaz-Llanos

Código Seguro De Verificación:	wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 12:57:59
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 11:11:45
	M ^a Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	15/12/2016 11:02:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==		



APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113.91200.22601	18.000,00€
TOTAL	18.000,00€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	18.000,00€
TOTAL	18.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”


Rubricado:
M^a Concepción Arnau Díaz-Llanos

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de diciembre de 2016 haciendo constar el carácter resolutorio del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 33/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 18.000,00€ SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

Código Seguro De Verificación:	wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 12:57:59	
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 11:11:45	
	M ^a Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	15/12/2016 11:02:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wuRuMIO/6QNNadyrVEwg9A==			